



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07 -2016-MDP

PICHANAQUI, 21 DE JUNIO, 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI;

POR CUANTO: EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, en Sesión Ordinaria N° 011-2016/MDP, de fecha 20 de Junio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° prescribe que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dentro de este contexto gozan de potestad normativa.

Que, el Concejo Municipal ejerce su función normativa, entre otros instrumentos, mediante Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley, a tenor de lo previsto en el artículo 200° inciso 4° de la Constitución Política.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 53° prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión. Asimismo, precisa que las municipalidades, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo en su artículo 9° establece que son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades.

Que, el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Art. 10° señala que corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia de los gobiernos locales, respecto al cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo. Igualmente, señala que para dichos efectos, los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia, Control de presupuesto y Gestión de los Gobiernos Locales.

En ejercicio de sus atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PICHANAQUI.

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento del Funcionamiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del Distrito de Pichanaqui, el mismo que consta de siete (07) Capítulos, Treinta y un (31) Artículos, Única Disposición Transitoria y Dos (02) Disposiciones Complementarias, el mismo que en anexo debidamente firmado y sellado forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO Mando que se registre, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cardenas Muje
ALCALDE